

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2021-10517** *Ayudas a personas emprendedoras para el establecimiento de su negocio.*

BDNS (Identif.): 602449.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602449>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los empresarios y profesionales individuales y los socios integrantes de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que actúen a título personal, que se encuentren empadronados en Noja desde, al menos, su fecha de alta en el IAE o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, aquel que corresponda de la Seguridad Social o Mutuality Profesional obligatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las personas que hayan iniciado una actividad empresarial en la Villa de Noja y requieran un apoyo económico para el establecimiento e impulso de la misma.

Podrán ser objeto de dichas ayudas las siguientes inversiones en activos fijos realizadas entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de la solicitud de la subvención, siempre que se encuentren directamente destinados a la realización de la actividad empresarial: construcciones, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliaria, equipos para procepción de información, elementos de transportes, contratos de franquicia, aplicaciones informáticas, fondos de comercio y derechos de traspaso.

Las personas beneficiarias deberán haber realizado una inversión mínima de 1.500,00 €.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto íntegro de las bases reguladoras se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Noja: <https://www.ayuntamientodenoja.com>.

Cuarto. Cuantía:

El importe de las ayudas será proporcional de la inversión realizada:

Si la inversión fuera mayor de 1.500 euros: 500,00 €.

Si la inversión fuera mayor de 3.000 euros: 800,00 €.

Si la inversión fuera mayor de 10.000 euros: 3.000,00 €.

Si la inversión fuera mayor de 25.000 euros: 5.000,00 €.

Esta cuantía se verá incrementada en un 20% si el empresario es mayor de 18 años y menor de 30 años en el momento de presentar la solicitud y en otro 20% adicional en el caso de ser mujer.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/10517

CVE-2021-10517